



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 308-2023, por medio de la cual se expide licencia urbanística de subdivisión urbana, en el predio identificado como LOTE de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0187** expedida a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.985.955**, actuando en calidad de apoderada de la **DIOCESIS DE MONTERIA**, identificada con NIT **891080007-6**, representada legalmente por monseñor **RAMON ALBERTO ROLON GUEPSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.410.167**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA**  
Curador Urbano Primero de Montería